

QUEJA AL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ POR LA DISCRIMINACIÓN A LA QUE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA SOMETE A LOS CCGG DE JUSTICIA RESPECTO A LA IMPLANTACIÓN DEL TELETRABAJO

SPJ-USO ha presentado Queja ante el Defensor del Pueblo Andaluz, en la que denunciemos la situación de **discriminación** a la que están siendo sometidos los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia en Andalucía por parte de la Consejería de Justicia **a la hora de autorizar el Teletrabajo**; y ello tras la presentación de varias reclamaciones efectuadas a la Consejería de Justicia, en la que exigíamos que se alzara el veto a las concesiones de la modalidad laboral de teletrabajo para el personal de Justicia por parte de aquélla, reactivando su concesión y su nueva regulación normativa, de las que os informamos los pasados días 28 de abril y 6 de mayo, y que han sido desatendidas por la Administración.

La Consejería no sólo **discrimina a los funcionarios de Justicia respecto al resto de funcionarios andaluces**, sino lo que es más grave **discrimina a los funcionarios de Justicia entre si** al negar el teletrabajo a unos mientras que otros lo tienen concedido.

Solicitamos del Defensor del Pueblo Andaluz que inicie las actuaciones oportunas ante la Consejería de Justicia para que:

1. **Se investiguen los criterios aplicados** por la Administración competente en la concesión o denegación del teletrabajo al personal de la Administración de Justicia en Andalucía.
2. **Se valore la posible existencia de un trato desigual o discriminatorio** en relación con:
 - El resto del personal de la Junta de Andalucía.
 - Otros funcionarios de la Administración de Justicia en situaciones comparables.
3. **Se inste a la Administración** competente a:
 - Establecer criterios claros, objetivos, públicos y homogéneos para la concesión del teletrabajo.
 - Motivar adecuadamente las resoluciones denegatorias.
 - Garantizar el respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y no discriminación.

SPJ-USO seguirá exigiendo que no se rechacen de forma arbitraria las solicitudes de Teletrabajo, y que hasta que se apruebe la normativa específica de Justicia, se aplique de forma transitoria la ya existente para la Administración General de la Junta de Andalucía.



**¡¡ SPJ-USO,
HECHOS NO PALABRAS!!**